

004-2024172291

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 304-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 12 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

La Carta N°103-CVSANFER-2024/RC, del Contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°091-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.

El Informe N°300-2024-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°0783-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°199-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín" - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.

TOTPECHILLE

Que, con Carta N°103-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N°2518467 presenta a la Supervisión de la Obra, la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, correspondiente al mes de julio 2024, formulada en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y conciliados con la supervisión de obra al presente día, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°091-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, remite el Informe Técnico N°020-2024-CSSF-PCAS, sobre la conformidad a la revisión de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, correspondiente al mes de julio del 2024, presentado por el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, mediante Carta N°103-CVSANFER-2024/RC,



remite la aprobación a los cálculos presentado por el residente de obra, por lo cual se tiene una Valorización Bruta de S/ 49,916.97 (cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 97/100 soles), monto incluido los reajustes correspondientes; y una Valorización Neta de S/ 49,916.97 (cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 97/100 soles), monto que viene a ser igual al valorizado bruto, toda vez que en los Mayores Metrados no se realizan amortizaciones por adelanto, tal como se muestra el siguiente cuadro:



#### RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°07

DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorizacion Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1 Valorización Contractual ( V )	893,481.30	822,254.67	47,721.77	869,976.44	97.37%	23,504.8
1.1. Valorización del Mes	893,481.30	822,254.67	47,721.77	869,976.44	97.37%	23,504.86
% de Avance a la fecha	100.00%	92.03%	5.34%	97.37%		2.63%
2 Reajustes, Inc. Deducciones ( R )		32,890.19	2,195.20	35,085.39		
2.1. Reajuste de la valorización		32,890.19	2,195.20	35,085.39		
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3 Valorizacion Bruta (VB = V + R)		855,144.86	49,916.97	905,061.83		Y. 745
3.1.Valorizacion bruta		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
4 Amortizaciones (A)						
5 Valorizacion Neta (VN = VB - A)		855,144.86	49,916.97	905,061.83		- 2
5.1. Valorizacion Neta		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
6 Retenciones (Rt)						
7 Valorizacion Líquida (VL = VN - Rt )		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
7.1. Valorizacion Neta		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
8 Impuesto General a las Ventas ( IGV )		0.00	0.00	0.00		
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%	0.00%	-		-		
9 Valorizacion Líquida Total (Con IGV)		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
10 Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IG	V)		49,916.97			

Asimismo, señalando entre otros aspectos los siguiente:

- Se aprueba la valorización de obra N° 02 de Mayor Metrado N° 07, por lo tanto, la Entidad tramitará la presente valorización por el monto de S/ 47,721.77 (Cuarenta y siete mil setecientos veintiuno con 77/100 soles) estando sujeto a reajustes y proceder conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Normativa de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (LCE y RLCE).
- La ejecución del mayor metrado N° 07 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de julio (S/ 905,061.83) en relación con el monto del contrato (S/ 31,400,000.00) representa un 2.88%.
- El Reajuste para la presente valorización del mayor metrado N° 07 de obra al cierre del mes de julio es de S/ 2,195.20.
- El monto a cancelar al contratista en la presente valorización asciende a S/ 49,916.97 sin IGV (Cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 97/100 Soles).
- En esta valorización no corresponde el pago de Gastos Generales.
- En esta valorización no corresponde las Amortizaciones por Adelanto Directo ni por el Adelanto de Materiales.
- En esta valorización corresponde el pago de Utilidades en función al porcentaje establecido en el Contrato Vigente.

A su vez, el supervisor de obra recomienda:











- Se recomienda a la contratista trabajar con el rendimiento programado, ya que este mes de julio, se encuentran adelantados en el M.M 07.
- Se exigió al Contratista, efectuar permanentemente la limpieza de la obra, lo cual lo vienen realizando.
- Se recomienda a la entidad realizar el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 194°).

Que, mediante Informe N°300-2024-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, respecto a la solicita de aprobacion del pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, estando a la Carta N°091-2024-CSSF, del Supervisor de Obra, entre otros aspectos refiere lo siguiente:

# REVISIÓN A LA APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°07

> DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL:

 Mediante asiento N°443 y 444 de fecha 26.06.2024, el Residente de Obra describe el asiento indicando: SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 07:

(...) Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos de replanteos topográficos evaluados y con la conformidad de su parte, dichos acciones de facto identificados - hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios y mayores a los ofertados y contratados; en virtud de las adecuaciones a la situación real del terreno, sin que esto implique un cambio al diseño de ingeniería como la necesidad de realizar adecuaciones (reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento por debajo del nivel o cota de fundación) - mayores trabajos de mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias por la deficiente calidad del terreno de fundación de la vía contratada.

No obstante, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a MOVIMIENTO DE TIERRAS y TRANSPORTE que resultan superior a los ofertados y contratados, producto del trazo y replanteo de los suelos aprobados por la entidad a lo largo de toda la vía o plataforma del camino vecinal proyectado en el Tramo I - acorde a las condiciones del terreno y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico.













En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas, contractuales u ofertadas:

03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN

03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR

03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS

09.00 TRANSPORTE

09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM

09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM. Conforme a los manifestados, solicitamos su correspondiente autorización para la ejecución de las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 07 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos y adecuaciones necesarias en actividades contratadas en mejoramiento del suelo y demas actividades complementarias o accesorias y que forman parte integrante del presente asiento.

 Mediante asiento N°446 y 447 de fecha 27.06.2024, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 07:

En referencia del asiento COD N°443 y 444 del residente de obra y a su misiva Carta N°110-2024-ROCVSANFER, la supervisión de obra manifiesta lo siguiente:

Luego de Recepcionar la solicitud de autorización de ejecución de MAYORES METRADOS N° 07 de parte de la contratista, esta supervisión de obra en coordinación con la especialidad que lo involucra (especialista en costos y presupuestos), procedió a la evaluación de la solicitud de ejecución de las partidas en calidad de Mayores Metrados N° 07, lo que conllevo a solicitud nuestra en calidad de supervisor de obra con el fin de velar por los intereses públicos del estado a realizar correcciones respectivas de la solicitud de parte del contratista; por consiguiente indicamos lo siguiente:

En concordancia con los numerales 205.10° y 205.11° del artículo 205° del RLCE esta supervisión de obra procede a realizar la AUTORIZACIÓN a la contratista para que proceda a la ejecución de los MAYORES METRADOS N° 07, correspondiente a las siguientes partidas:

03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN

03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR

03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS

09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM

09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM

09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM. No obstante, es preciso señalar que la presente ejecución de mayores metrados no superará el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original; se entiende a esto al acumulado de adicionales de obra y los mayores metrados a la fecha, esto en función a lo establecido en el artículo 206.7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.













Asimismo, es importante señalar que esta supervisión de obra, en los próximos días estará comunicando a la entidad del presente hecho; con el objetivo de cumplir con la acción contractual respecto a la ejecución de mayores metrados; y de esta manera la entidad proceda a efectuar el pago por concepto de mayores metrados a la contratista según lo establecido en el artículo 205.12° del RLCE; se entiende posterior a la conformidad de nuestra parte de la valorización del presente periodo.

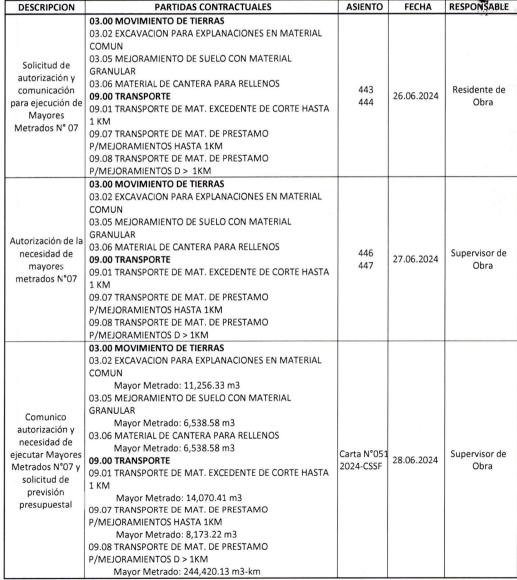
#### > SOLICITUD DE MAYORES METRADOS N°07

• En relación a la solicitud para la ejecución de Mayores Metrados N°07, se muestran el siguiente cuadro:



## Cuadro N°01 MAYORES METRADOS N°07









### > DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL:

Mediante Carta N°051-2024-SEGJ, con fecha 28.06.2024, el Supervisor de Obra, ingeniero Miguel Martínez Huamán, presenta ante la Gerencia de Ejecución de Inversiones del Proyecto Especial Alto Mayo, la Comunicación Previsión Presupuestal por posible cuantificación mayor en las partidas contractuales movimiento de tierras (03.02; 03.05 y 03.06) y transporte (09.01; 09.07 y 09.08), donde indica:

El Supervisor de Obra mediante anotación en el cuaderno de obra digital Asiento N° 446 y 447 de fecha 27/06/2024, en conjunto al especialista de Costos y Presupuestos da conformidad que a la fecha los metrados contractuales se agotaron de las partidas 03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS 03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS 09.00 TRANSPORTE 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM 09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM. Por lo que conforme al principio de principio de Eficacia y Eficiencia de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y al cumplimiento de su reglamento en el numeral 205.10° y 205.11° del artículo 205°, esta supervisión autoriza la necesidad de la ejecución de las partidas descritas líneas arriba en calidad de Mayores Metrados.

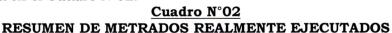
Luego de tramitado la Valorización Principal de Obra N° 06 – mayo 2024 y habiéndose realizado la verificación in situ del avance de los metrados contractuales de las partidas solicitadas para su autorización como Mayores Metrados, se concluye que: Las partidas: 03.02, 03.05, 03.06, 09.01, 09.07, 09.08 a la fecha sobrepasan la ejecución del metrado contractual.

El monto total correspondiente al Mayor Metrado  $N^{\circ}$  07 asciende a S/851,009.48 (Ochocientos cincuenta y un mil Nueve con 48/100) correspondiente al costo directo.

El monto total correspondiente al Mayor Metrado  $N^{\circ}$  07 asciende a S/893,481.30 (Ochocientos noventa y tres mil Cuatrocientos ochenta y uno con 30/100) correspondiente al monto total, incluido utilidad.

### DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

En relación a la presente valorización, se verifica que el jefe de supervisión, ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, ha evaluado y dado aprobación a la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), definiendo los siguientes metrados realmente ejecutados, lo cual se detalla en el Cuadro N°02:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO VAL. ACTUAL
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	481.32
03.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR	m3	371.30
03.06	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	371.30
09	TRANSPORTE		
09.01	TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM	m3	601.65
09.07	TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM	m3.km	464.13
09.08	TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM.	m3.km	13,525.13









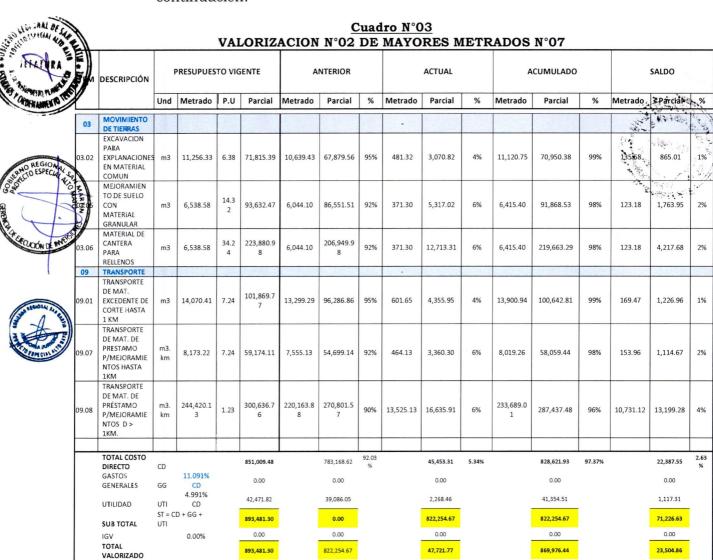
### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 304-2024-GRSM-PEAM-GG

### > DE LA VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°07

Para el presente periodo del 01 al 31 de julio del 2024, el jefe de supervisión de obra, ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, Aprueba la Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°07, con un monto Total Valorizado de S/47,721.77 (cuarenta y siete mil setecientos veintiuno con 77/100 soles), monto correspondiente al costo directo y utilidades, conforme se detalla a continuación:



### > DEL CÁLCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN

Para el presente periodo de la Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°07 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), el supervisor de obra da conformidad al cálculo de los reajustes presentado por el residente de obra, teniendo en cuenta los Índices Unificados del mes de junio 2024.



### GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 304-2024-GRSM-PEAM-GG

## Cuadro N°04 INDICES UNIFICADOS





## -----

### <u>Cuadro N°05</u> CÁLCULO DEL VALOR DE "K"

FORMULA POLINÓMICA K = 0.112\*(Mr / Mo) + 0.369\*(MACLr / MACLo) + 0.164\*(ASFr / ASFo) + 0.221\*(AFr / AFo) + 0.134\*(Irr - 1/2)

Jun HOWEL	ave.
	2 2
TO COME CITY	

				lo)			
CODIGO	IND ELEMENTO	%	COEF.	IU BASE	Jun	-24	
CODIGO	IND	ELEWIENTO	70	MONOMIO	Jul-23	INDICE	K
М	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	100.000%	0.112	704.78	742.39	0.118
MACL	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	88.445%	0.369	410.52	443.93	0.353
	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	11.555%		806.21	832.68	0.044
ASF	20	CEMENTO ASFALTICO	100.000%	0.164	3459.20	3754.42	0.178
AF	04	AGREGADO FINO	100.000%	0.221	693.45	678.65	0.216
1	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100.000%	0.134	557.98	568.51	0.137
		COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL		1.000		K =	1.046

### <u>Cuadro N°06</u> CÁLCULO DEL REAJUSTE

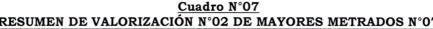
VAL		PROGRAMADO		EJEC	EJECUTADO		REAJUSTE	PROGRAMADO	REAJUSTE	EJECUTADO	REAJUSTE	RECONOCIDO
N°	MES	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	К	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
01	Jun- 24	822,254.67	822,254.67	822,254.67	822,254.67	1.040	32,890.19	32,890.19	32,890.19	32,890.19	32,890.19	32,890.19
02	Jul- 24	47,721.77	869,976.44	47,721.77	869,976.44	1.046	2,195.20	35,085.39	2,195.20	35,085.39	2,195.20	35,085.39
									Acumulado Actual		35,085.39	
									Acumulado Anterior		32,890.19	
									Reajuste Actual		2,195.20	

### > RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA

■ En la presente Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°07 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), el supervisor de obra, remite la aprobación a los cálculos presentado por el residente de obra, por lo cual se tiene una Valorización Bruta de S/49,916.97 (cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 97/100 soles), monto incluido los reajustes correspondientes; y una Valorización Neta de S/ 49,916.97 (cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 97/100 soles), monto que viene a ser igual al valorizado bruto, toda vez que en los Mayores Metrados no se



realizan amortizaciones por adelanto, tal como se muestra el siguiente cuadro:











DESCRIPCION	Monto /igente	Val. Acum. Anterior	Valorizacion Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1 Valorización Contractual ( V )	893,481.30	822,254.67	47,721.77	869,976.44	97.37%	23,504.8
1.1. Valorización del Mes	893,481.30	822,254.67	47,721.77	869,976.44	97.37%	23,504.8
% de Avance a la fecha	100.00%	92.03%	5.34%	97.37%		2.639
2 Reajustes, Inc. Deducciones (R)		32,890.19	2,195.20	35,085.39	11	5 . 5 .
2.1. Reajuste de la valorización		32,890.19	2,195.20	35,085.39		
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3 Valorizacion Bruta (VB = V + R)		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
3.1.Valorizacion bruta		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
4 Amortizaciones (A)						
5 Valorizacion Neta (VN = VB - A)		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
5.1. Valorizacion Neta		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
6 Retenciones (Rt)						
7 Valorizacion Líquida (VL = VN - Rt)		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
7.1. Valorizacion Neta		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
8 Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00	0.00	0.00		
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%	0.00%					
9 Valorizacion Líquida Total (Con IGV)		855,144.86	49,916.97	905,061.83		
10 Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			49,916.97			

### CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL

- En concordancia al numeral 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dl Estado, indica: "Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista."
- ➤ Para tal caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°07 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N°08
CUADRO DE INCIDENCIA DE VAL. 02 MM 07

CONCEPTO		MONTO
Obra Principal (A)	S/	31'400,000.00
Val. 02 Mayores Metrados N° 07 (B)	S/	S/ 47,721.77
% INCIDENCIA ((B/A) * 100)		0.15 %

➤ Se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la suma de las valorizaciones mayores metrados acumulados pagados por la entidad y las valorizaciones de mayores metrados correspondiente al mes de Julio 2024 que se encuentran en trámite (Val. N°05 de MM N°05 y Val. N°02 de MM N°06), con respecto al monto contractual de la obra principal (S/31'400,000.00), los cuales se verifican que no exceden el 50% del monto contractual, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



### Cuadro N°09 CUADRO DE INCIDENCIA TOTAL

CONCEPTO		MONTO	INCIDENCIA
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°02, 03, 04 y 05	S/	1,470,006.51	4.68%
Valorización N°02 de Mayor Metrado N°02, 03, 04 y 05	S/	4,374,146.17	13.93%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°02	S/	74,882.14	0.24%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°03	S/	90,822.72	0.29%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°05	S/	1,013,749.89	3.23%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°02	S/	40,152.32	0.13%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°03	S/	23,001.04	0.07%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°05	S/	51,509.11	0.16%
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°06	S/	4,835,113.93	15.40%
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°07	S/	822,254.67	2.62%
Valorización N°05 de Mayor Metrado N°05	S/	14,910.92	0.05%
Valorización N°02 de Mayor Metrado N°06	S/	155,917.31	0.50%
Valorización N°02 de Mayor Metrado N°07	S/	47,721.77	0.15%
TOTAL	S/	13,014,188.50	41.45%

 Conforme lo indicado en el cuadro anterior, se observa que el porcentaje de incidencia acumulada respecto a los pagos de mayores metrados de obra aprobados por la entidad, es de 41.45%

### ANÁLISIS DE ESTA ADMINISTRACIÓN

- ➤ De acuerdo al Artículo 194.7 (Valorizaciones y metrados): "(...) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (...)"; en ese sentido, el supervisor de obra tiene como fecha límite para la presentación de la aprobación de la Valorización N°02 de Mayor Metrado N°07 julio 2024, el día 05.08.2024.
- ➤ A través de Carta N°103-CVSANFER-2024/RC, recepcionado con fecha 31.07.2024, el contratista Consorcio Vial SanFer, hace llegar la presente Valorización N°02 de Mayor Metrado N°07 julio 2024 al Supervisor de Obra, cumpliendo así la fecha estipulada para la presentación.
- ➤ A través de la Carta N°091-2024-CSSF, recepcionado en mesa de parte físico el día 08.07.2024, el Consorcio Supervisor San Fernando, presenta ante la entidad la Conformidad Otorgada al Informe de la presente Valorización N°02 de Mayor Metrado N°07 julio 2024.
- ➤ Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF dice: "La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...", en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos y/o avances ejecutados en la obra durante la ejecución de mayores metrados remitido por el contratista ejecutor de obra Consorcio Vial SANFER y que otorga conformidad el Supervisor de Obra, Ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa.
- ➤ La Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°07 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), ha sido elaborada por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados











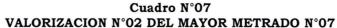


respectivos, siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente valorización de conformidad con el articulo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra, Ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa., que remite la conformidad respectiva.

A la fecha se viene presentando la segunda valorización de los Mayores Metrados N°07, contando con el siguiente reporte:

- El contratista Consorcio Vial SANFER, responsable de la ejecución de la obra, a la fecha de la presentación del Informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, presenta una valorización es de S/47,721.77 (cuarenta y siete mil setecientos veintiuno con 77/100 soles), monto aprobado por el Supervisor de Obra.
- Conforme a lo presentado por el contratista ejecutor y aprobado por la supervisión de obra, el monto de Valorización Neta a cancelar al Consorcio Vial SanFer por los Mayores Metrados N°07, correspondiente al mes de julio del 2024, es de S/ 49,916.97 (cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 97/100 soles), monto que incluye los reajustes, según lo detallado en el siguiente cuadro:







1 VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	s/.	47,721.77
2 REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	s/.	2,195.20
2.1. Reajuste de la valorización	S/.	2,195.20
2.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/.	-
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/.	-
3 VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/.	49,916.97
4 AMORTIZACIONES (A):	S/.	-
4.1. Adelanto Directo	S/.	-
4.2. Adelanto de Materiales	S/.	-
5 VALORIZACION NETA (VN = VB - A) :	S/.	49,916.97
6 VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN) :	S/.	49,916.97
7 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/.	-
7.1. IGV	S/.	-
8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)	S/.	49,916.97



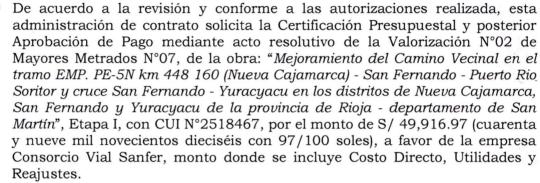
9 MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	s/.	49,916.97

### **CONCLUYENDO**

- Esta Administración, concluye que, el informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, ha sido presentado por el contratista Consorcio Vial SANFER al consorcio Supervisor San Fernando el día 31 de julio del 2024, para su revisión y aprobación dentro del plazo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se concluye que, visto la conformidad del Supervisor de Obra al informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, presentada por el contratista Consorcio Vial SANFER, esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos.
- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a precios unitarios, por lo que es responsabilidad del Supervisor de obra



los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.



### RECOMENDANDO

➤ Esta Administración de Contrato de Obra, recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago mediante Acto Resolutivo, donde se acredite la disponibilidad presupuestal para el trámite de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Neto a Pagar el monto S/49,916.97 (cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 97/100 soles) sin IGV, a favor del contratista Consorcio Vial SANFER, la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0783-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°300–2024–MAPF, emitido por el administrador de contrato de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N°2518467, que en atención y revisión de la Carta N°091-2024-CSSF, de fecha 05.08.2024, mediante el cual el supervisor de obra ratifica y aprueba la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, para el pago a favor de la empresa contratista al Consorcio Vial SANFER.

En tal sentido, a la revisión de la documentación presentada por el supervisor de obra, el administrador de contrato determina que se ha cumplido dentro de plazo establecido, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que se requiere para el presentación y procedencia de la Valorización N°02 de mayores Metrados N°07.

Asimismo, el administrador de contrato previa validación de los metrados ejecutados por el ingeniero de campo, requiere la aprobación mediante el acto resolutivo por el monto de la suma de S/49,916.97(cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 97/100 soles), necesario para la atención de pago de la valorización presentada por el contratista.

Además, indica que la incidencia con respecto al monto del contrato principal es de (0.15%); y en concordancia al Artículo 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica las prestaciones adicionales de obra al (15%) con la presente valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, la incidencia acumulada por el pagó de S/13'014,188.50 (trece millones catorce mil ciento













ochenta y ocho con 50/100), respecto al monto contractual es de 41.45% lo cual se encuentra por debajo de 50% exigido por lo que se justifica su aprobación. Conforme lo indicado en líneas arriba esta Gerencia, solicita que, por medio de su despacho, se autorice el pago de la valorización N°02 mayores metrados N°07 por la suma de S/49,916.97(cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 97/100 soles) mediante acto resolutivo donde se acredite la disponibilidad presupuestal.



Que, mediante Informe N°199-2024-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°783-2024-GRSM/PEAM/GEIN, por el cual solicitan la aprobación del presupuesto para el pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, a favor del Consorció Vial Sanfer, contratista de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467.



En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de S/49,916.97, en la Certificación Presupuestal N°931-2024, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados (FIDEICOMISO)

Proyecto: 2518467 Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín.



Meta: 016-0029019 Mejoramiento de Camino Vecinal.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", con CUI CUI N° 2518467, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: "Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata", y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente aprobar el pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°07, a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, por lo



que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, el pago de la Valorización NO2 de Mayores Metrados N°07, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín" - Etapa I, con CUI Nº 2518467, por el monto de S/49,916.97(cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 97/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente zión: de acuerdo al signiente resumen

resolucion; de acuerdo ai siguiente resumen:		11
1 VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/.	47,721.77
2 REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	S/.	2,195.20
2.1. Reajuste de la valorización	S/.	2,195.20
2.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/.	\ \ \ -
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/.	\ <u>-</u>
3 VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/.	49,916.97
4 AMORTIZACIONES (A):	S/.	-
4.1. Adelanto Directo	S/.	-
4.2. Adelanto de Materiales	S/.	-
5 VALORIZACION NETA (VN = VB - A):	S/.	49,916.97
6 VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN) :	S/.	49,916.97
7 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/.	-
7.1. IGV	S/.	-
8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)	S/.	49,916.97

9 MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	٧2	49.916.97

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial SANFER, al Consorcio Supervisor San Fernando, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ing. Milton Arévalo Muñoz Gerente General





